

AUTORIZA REALIZACION DE FONDA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2313

MELIPILLA,

16 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de la Unidad Vecinal N° 10-R-1 Lumbreras, de fecha 02 de septiembre de 2013;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la **Unidad Vecinal N° 10-R-1 Lumbreras**, para realizar Fonda, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2013, en la Cancha de Lumbreras de Puangue, Sector La Capilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 17 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 18 de septiembre de 2013.
- Día 18 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2013.
- Día 19 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2013.
- Día 20 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 21 de septiembre.
- Día 21 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 05:00 horas del día 22 de septiembre de 2013.
- Día 22 de septiembre de 2013, funcionamiento desde las 12:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Macarena Molina, Presidente de la Unidad Vecinal N° 10-R-1 Lumbreras.

MELIPILLA, 16 SET. 2013

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Unidad Vecinal N° 10-R-1 Lumbreras, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/